Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de octubre de 2024.

No. 81

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Nº LXVII/RFLEY/0903/2024 XIV P.E., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 4104

-0-

DECRETO Nº LXVII/RFLIM/0918/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforma el Artículo Séptimo, párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 4107

-0-

DECRETO Nº LXVII/RFTVV/0920/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforman las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Galeana, para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de adicionar la Tabla de Factores de Demérito para Celdas Solares, aplicables a predios urbanos, suburbanos, rústicos y fundos mineros.

Pág. 4109

-0-

DECRETO Nº LXVII/RFLIM/0921/2024 XIV P.E., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Bachíniva, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 4111

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO Nº 138/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se emite el Acuerdo de Creación del "Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 139/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Material para la Construcción de Vivienda Digna para el Fraccionamiento Ciudad del Policía de Hidalgo del Parral.

Pág. 4114



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. LXVII/RFLIM/0918/2024 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Séptimo, párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...

De igual forma se condonará el 100% del cobro por la expedición de planos, avalúos, subdivisiones y títulos municipales, tratándose de acciones de regularización de la tenencia de la tierra en Comunidades Rurales y adquisición de vivienda nueva de interés social y/o popular del Municipio de Madera. Tratándose de acciones de Gobierno Municipal que tengan

como fin la regularización de los Terrenos Municipales ubicados en la cabecera municipal y cuyo único objetivo es la titulación de estos, se otorga un estímulo de **hasta el 60%** sobre el valor total del terreno, cuya tarifa se especifica en la presente Ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.